

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 000934-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística y el Informe N° 000004-2021- MIDIS/PNADP-HCC-UA-LOG, de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones del funcionamiento y del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el sub numeral 6.7.3.1 del numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que *"La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan"*;

Que, por otra parte, el sub numeral 6.7.3.4 del numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala que *"La OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba la directiva N° 004-2021-EF/54.01, numeral 44.2 del artículo 44° establece *"la OGA o quien haga de sus veces, mediante Resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el Inventario Anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes..."*

Que, mediante Informe N° 000934-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 27 de setiembre de 2021, la Coordinación de Logística, sobre la base del Informe N° 000004-2021-MIDIS/PNADP-HCC-UA-LOG, elaborado por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, recomienda la conformación de Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales, correspondiente al ejercicio 2021;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesaria la conformación de la Comisión antes indicada, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad, y así, establecer la conformidad física valorizada con los valores contables de la Entidad;

Con el visto bueno de la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; el



Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, por el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos, el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio 2021, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales
--

Titulares

Hiromi Zúñiga Jáuregui	Representante de la Unidad de Administración, quien lo presidirá.
Cristian Jairo Pérez Pérez	Representante de la Coordinación de Contabilidad.
Juan Carlos Hugo Murillo Pantigoso	Representante de la Coordinación de Logística.

Suplentes

Richard Isaac Changa Arévalo	Representante de la Unidad de Administración, quien lo presidirá.
Diana Fiorella Villa Huaraya	Representante de la Coordinación de Contabilidad.
Hugo Hernán Carrasco Correa	Representante de la Coordinación de Logística.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén, solicite la participación del Órgano de Control Institucional en la toma de inventario, en calidad de veedor.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén ejercicio 2021 conformada por la presente Resolución, el plazo de dos (02) días hábiles a fin que proceda a su instalación.

Artículo 3°.- OTORGAR, a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias de Almacén, conformada por la presente Resolución, un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de su instalación, a fin de que cumpla con presentar el Plan de Trabajo, cronograma de actividades y presupuesto de gastos correspondientes, para su aprobación por la Unidad de Administración.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, al Órgano de Control Institucional, a la Coordinación de Logística, a la Coordinación de Contabilidad y a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de bienes patrimoniales y de Existencias de Almacén, conformada por la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

